

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES  
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICO – FINANCIEROS**

**EXPEDIENTE N°:41.092/2011**

**OBJETO: “Reaprovisionamiento de Cartuchos y Toners.”**

**FECHA DE APERTURA: 30/09/2011 HORA: 12:00 hs.**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa N° 23/11**

**VALOR DEL PLIEGO: Sin Valor**

**AREA SOLICITANTE: Departamento de Suministros. Dr. Carlos  
Fernando Burgos. Tel: 4331-0734/1290 - Int.:518**

**PRESENTACION DE OFERTA Y LUGAR DEL ACTO DE  
LICITACION:**

**DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICO – FINANCIEROS  
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Bolívar 263 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.  
Teléfonos: 4331-1290/0734 Internos N° 405 ó 427  
[www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros](http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros)**

**Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2011**

Señores:

Sirva(n)se cotizar lo detallado a continuación, de acuerdo a las especificaciones indicadas, a las cláusulas generales y particulares, a las condiciones básicas y normativa vigente de Compras y Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires con el Régimen previsto para la Administración Pública Nacional, que se tendrá por conocido por el oferente al ser presentadas las propuestas. Disponible en:

<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

Saludo a Ud(s) muy atentamente.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
<p><b>COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES - BOLIVAR 263 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</b></p> <p><b>TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN SER DEPOSITADAS EN SOBRE CERRADO EN EL BUZÓN UBICADO EN PLANTA BAJA DEBAJO DE LA CARTELERA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b></p>	<p><b>LUNES A VIERNES DE 09,00 A 18,00</b></p> <p><b>HASTA EL 30/ 09 A LAS 12,00 HS.</b></p>

**RUBRO: “Reaprovisionamiento de tinta y toners”**

Renglón	Cant.	Unidad	Descripción
1	15	U	Cartucho de tinta NEGRO EPSON Stylus photo 870 – ORIGINAL T007201.
2	10	U	Cartucho de tinta COLOR EPSON Stylus photo 870 – ORIGINAL T008201.
3	5	U	Cartucho de tinta NEGRO EPSON Stylus C40 – ORIGINAL T013201
4	3	U	Cartucho de tinta COLOR EPSON Stylus C40 – ORIGINAL T014201
5	10	U	Cartucho de tinta NEGRO EPSON Stylus C45/CX1500 – ORIGINAL T038120
6	10	U	Cartucho de tinta COLOR EPSON Stylus C45/CX1500 – ORIGINAL T039020.
7	10	U	Cartucho de tinta NEGRO EPSON Stylus C60 – ORIGINAL T028
8	3	U	Cartucho de tinta COLOR EPSON Stylus C60 – ORIGINAL T029
9	4	U	Cartucho de tinta NEGRO EPSON Stylus C67 – ORIGINAL T063120
10	3	U	Cartucho de tinta CIAN EPSON Stylus C67 – ORIGINAL T063220
11	2	U	Cartucho de tinta MAGENTA EPSON Stylus C67 – ORIGINAL T063220.
12	2	U	Cartucho de tinta AMARILLO EPSON Stylus C67 – ORIGINAL T063420.
13	2	U	Cartucho de tinta NEGRO EPSON Stylus CX4500 – ORIGINAL T046120.
14	15	U	Cartucho de tinta CIAN EPSON Stylus CX4500 – ORIGINAL T047220
15	10	U	Cartucho de tinta MAGENTA EPSON Stylus CX4500 – ORIGINAL T047320
16	10	U	Cartucho de tinta AMARILLO EPSON STYLUS CX4500 – ORIGINAL T047420
17	5	U	Cartucho de tinta NEGRO HEWLETT PACKARD 500 DE 40 ml. ORIGINAL 51626

18	7	U	Dual Cartucho de tinta NEGRO p/HEWLETT PACKARD 840 de 25ml. – ORIGINAL C6615
19	6	U	Cartucho de tinta COLOR p/ HEWLETT PACKARD 840 de 15ml. ORIGINAL C6625
20	25	U	Cartucho de tinta NEGRO p/HEWLETT PACKARD Láser Jet P1006 - ORIGINAL CB435A
21	10	U	Cartucho de tinta NEGRO p/HEWLETT PACKARD Láser Color 1215 - ORIGINAL CB540.
22	4	U	Cartucho de tinta CIAN p/ HEWLETT PACKARD Láser Color 1215 - ORIGINAL CB541
23	5	U	Cartucho de tinta AMARILLO p/ HEWLETT PACKARD Láser Color 1215 - ORIGINAL CB542
24	6	U	Cartucho de tinta MAGENTA p/ HEWLETT PACKARD Láser Color 1215 - ORIGINAL CB543
25	7	U	Cartucho de tinta NEGRO p/ HEWLETT PACKARD 3535 de 10 ml. - ORIGINAL C8727
26	7	U	Cartucho de tinta COLOR p/ HEWLETT PACKARD 3535 de 15 ml. - ORIGINAL C 8728
27	20	U	Cartucho de tinta NEGRO p/ HEWLETT PACKARD deskjet F4280 alto rendimiento de 17 ml - ORIGINAL 60XL
28	20	U	Cartucho de tinta TRICOLOR p/ HEWLETT PACKARD deskjet F4280 alto rendimiento de 17 ml - ORIGINAL 60XL
29	6	U	Cartucho de tinta Negro p/ Hewlett Packard 8600 de alto rendimiento - ORIGINAL XLC9396.
30	5	U	Cartucho de tinta Cyan p/ Hewlett Packard Officejet Pro K8600 de alto rendimiento - ORIGINAL XLC9391.
31	5	U	Cartucho de tinta Magenta p/ Hewlett Packard Officejet Pro K8600 de alto rendimiento - ORIGINAL XLC9392.
32	5	U	Cartucho de tinta Amarillo p/ Hewlett Packard Officejet Pro K8600 de alto rendimiento - ORIGINAL XLC9393.
33	5	U	Toner p/ impresora HEWLETT PACKARD LJ 6L 2500 paginas - ORIGINAL C3906A
34	30	U	Toner p/ HEWLETT PACKARD LJ 1020/1022/3055 2000 paginas - ORIGINAL. Q2612A.
35	5	U	Toner p/ HEWLETT PACKARD monocromo LJ 1200-1220 3500 paginas -ORIGINAL C 7115X
36	20	U	Toner p/ impresora HEWLETT PACKARD LJ 1505 - ORIGINAL 36A
37	10	U	Toner p/ HEWLETT PACKARD LJ 2420 12000 paginas - ORIGINAL Q6511X
38	3	U	Toner para impresora HP JET 3005N - ORIGINAL Q7551X
39	5	U	Toner p/ HEWLETT PACKARD 8800 paginas - ORIGINAL 92298X

**TOTAL EN PESOS:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , ( \$ \_\_\_\_\_ )

### **OBSERVACIONES**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles.-**

**CONDICION DE PAGO: dentro de los 10 días de fecha de la conformación definitiva de la factura.-**

**PLAZO DE ENTREGA: 8 días hábiles desde la recepción de la orden de provisión.-**

**GARANTÍA DE OFERTA: 5% sobre el mayor valor cotizado. Cuando el monto de la garantía sea menor a \$ 2.500.- no se requiere su presentación.**

**PARA TODOS LOS RENGLONES DE CARTUCHOS Y TONERS PARA IMPRESORAS SE REQUIEREN QUE SEAN ORIGINALES, NO ADMITIENDOSE CARTUCHOS Y TONERS RECARGADOS Y/O ALTERNATIVOS.**

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

1. La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás Condiciones de la oferta. La presente Contratación se rige por la normativa en vigencia de las contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, con la normativa prevista para la Administración Pública Nacional - Dto. 1023/01, el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional - Dto. 436/00 - sus modificatorios y disposiciones complementarias, Dto. 666/03 y Resolución (MECON) 834/00, y la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno y total conocimiento de la normativa citada y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
2. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. El sobre o paquete único contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Todas las ofertas deberán ser depositadas, en sobre cerrado, en el buzón ubicado debajo de la cartelera de Compras y Contrataciones en Bolívar 263 Planta Baja.
3. En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar por escrito la documentación que a continuación se detalla:
  - Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma. En el

**caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá decir: “a la vista”, con fecha de emisión; debiendo estar a nombre del COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES de la U.B.A.-**

- **El pagaré, además deberá incluir la siguiente expresión: “Pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa N° 23/11”. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.**

- **En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art. 53° del Decreto 436/00 y sus modificatorios. En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo. En todos los contratos de seguros (presentados como garantía), deberá insertarse la siguiente cláusula especial: “el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES de la U.B.A.-**

- **Constancia de la Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005).-**

- **Libre Deuda Previsional de la A.F.I.P (DECLARACION JURADA DE LA LEY 17.250).- \***

- **Declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. \***

- **Declaración jurada en la que conste si mantiene o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o la universidad de Buenos Aires, en caso de existir, la situación actualizada de los procesos.\***  
*Los formularios modelos de las Declaraciones Juradas se pueden obtener en:*

<http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros>

- **Información sobre los principales clientes del sector público o privado, según el monto de facturación en los últimos 3 años.**

- **Para montos de ofertas iguales o superiores a \$ 50.000,00 se deberá presentar indefectiblemente Certificado fiscal para contratar con el Estado vigente y copia de la publicación respectiva en el Boletín Oficial.-**

- **Copia debidamente certificada de la Constitución de sociedad y/o poder donde autorice al firmante del presupuesto.**

- **El total de los formularios firmados.**

- **Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado y el original deberá estar firmado en todas sus hojas y al pie de las mismas,**

por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere. Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que emite el COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES, fuera recibido por correo u obtenido de la página web; el oferente deberá comunicar fehacientemente al organismo, el retiro del mismo y los datos completos de la firma, a los fines de ser incorporados como proveedores interesados en la contratación y así poder recibir cualquier información y/o circular que se emita antes del acto de apertura. Si en cambio el mismo fuera recibido de mano de algún agente del organismo, debe firmarse una copia aclarando los datos correspondientes que quedarán como constancia de recepción.

4. La oferta especificará como requisitos mínimos el precio total del renglón en números, el total general de la oferta, en letras y números, valorizados solamente en PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.- En ningún caso se aceptarán cotizaciones en dólares u otra moneda ni plantear la modificación de presupuestos motivados por la eventual fluctuación de la moneda. El proponente deberá formular la oferta especificando la marca del artículo cotizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas con firma y sello del proponente en cada hoja que corresponda, caso contrario será desestimada.

5. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

6. Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o a interpretaciones ambiguas.

7. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

8. Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación dentro del término de ocho (8) días de recibida la orden de provisión. Vencido dicho plazo se rescindiría el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. La misma podrá constituirse, o bien, con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o en su defecto, con un pagaré "a la vista", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, esta última forma solo podrá constituirse cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Cualquiera sea la modalidad elegida, debe ser

**conforme a lo que se especifica en el artículo 3 del presente.**

**9. Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**10. Si el adjudicatario rechazara la orden de provisión dentro de los tres (3) días de recibida la notificación del art. 84° de los Decretos 1023/01, 436/00 y sus modificatorios, el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.**

**11. El Colegio Nacional de Buenos Aires de la U.B.A. deberá ser considerado consumidor final (Ley 20.631 Decreto 499/74).**

**12. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo, fecha, lugar y demás condiciones establecidas a partir de la fecha de recepción de conformidad de la orden de provisión respectiva. Es por cuenta del adjudicatario todo flete, acarreo, transporte, carga, estiba y descarga.**

**13. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios que se adviertan.**

**14. Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva; las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. La presentación de las facturas se realizará de lunes a viernes de 10 a 14 hs. en la Comisión de Recepción, del Colegio sito en Bolívar 263 planta Baja - Capital.-**

**15. El pago correspondiente se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de que la factura se encuentre conformada definitivamente.-**

**16. Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia expresa a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder por cualquier causa, constituyendo domicilios especiales en los consignados respectivamente en el presente.-**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DECRETO N° 436/2000**  
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

-----  
**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y/O LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - DECRETO N° 436/2000**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, Y/O LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. Caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

-----  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 436/2000**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

-----  
**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL**

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Asimismo declaro constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en:

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARACTER:

-----